

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes las personas que a continuación se expresan para que comparezcan en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

2.897

FRASCO "el Potra", Frasco "el Lobo" y "Joseillo el Matías", gitanos; domiciliados últimamente en Piñar; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Iznalloz, para declarar en causa número 73 de 1923, instruida por sustracción de un mulo de José Martínez Puga. 15224

2.898

HEREDIA, María; domiciliada últimamente en Guadix; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Iznalloz, para recibir declaración en causa número 48 de 1923, instruida por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces. 15226

2.899

SALINAS ROMERO, Juan; de veintinueve años de edad, que dijo ser natural y vecino de Málaga; domiciliado en la calle Ancha del Carmen, número 89, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilafuente de la Frontera, a prestar declaración en el sumario número 137 de este año, por estafa a consecuencia de haber viajado en el tren sin billete; apercibiéndole que si no lo hace le pararán los consiguientes perjuicios. 15214

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Cód.

digo de Justicia militar y 367 de la Marina.

14.010

ALBAN FERNANDEZ, Antonio; de diez y ocho años, soltero, labrador, natural y domiciliado en Villaquinta, Ayuntamiento de Carballedo, hijo de Eduardo y de Camila; procesado en el sumario número 20 de este año, sobre atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chantada, para notificarle un auto recaído en dicho sumario y emplazarle; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 15218

14.011

BOUZA TINEIRO, María Margarita Matilde; procesada por delito de estafa en sumario seguido en el Juzgado de Ortigueira, número 24 de 1921, de treinta y un años, hija de Pedro y Nicolasa, casada con Manuel Rodríguez Bartolbal, jornalera, natural de Piñeiro, término municipal de Cedeira, vecina de Villanube. Ayuntamiento de Valdoviño, con instrucción, sin antecedentes penales, de pelo castaño oscuro, cejas castañas claras, ojos castaños, nariz pequeña, roma y algo ancha, boca pequeña, cara larga y delgada, color triguero, estatura 1.610 metros, con un lunar en el lado izquierdo de la cara, junto a la oreja derecha, se presentará ante la Audiencia provincial de La Coruña en término de veinte días a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no hacerlo o ser habida será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 15263

14.012

BUREGAIN ONDARRETA, Santos, y un sujeto apodado "Rioja", cuyas demás circunstancias se ignoran, natural dicho Buregain de San Sebastián Guipúzcoa, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesados por tentativa de robo número 327 de 1923; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarles el auto de procesamiento y prisión. 15245

14.013

DIOS MARTINEZ, José; de veinticinco años de edad, casado, labrador, natural y vecino de la parroquia de Javiña, término municipal de Comariñas, hijo de José y de Manuela, en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Corcubión, dentro del término de diez días, a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en sumario número 95 del año último, sobre tala de pinos, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde. 15219

14.014

DOLCET, Francisco; domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital. 15237

14.015

FONT CILLER, Antonio; natural de Benicarló (Castellón), de estado casado, profesión agente de seguros, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo, de dicha ciudad, para prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional, si no presta fianza de 200 pesetas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho. 15240

14.016

FRANQUINO BOUCIN, Enrique, y su esposa, Alberta; natural de Bélgica, de estado casado, profesión relojero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Alamy; procesado por el delito de hurto, sumario número 108 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Lérida, a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. 15227

14.017

GARCIA DIAZ, Antonio; de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Francisco y de Encarnación, natural y vecino de Valverde Llerena, donde ha tenido su último domicilio, en la calle del Cura, viudo, jornalero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llerena, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para constituirse en prisión, por el sumario que se le sigue por hurto de una caballería menor, con el número 127 de 1923, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde. 15230

14.018

GONZALEZ PENAS, Antonio; hijo natural de María González Penas, natural de Nogueira Mincho, de estado casado, de profesión cantero, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Tomallancos (Barra), partido y provincia de Orense; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Reinos. 15235

(Continúa en la página 413.)

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveer, con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1865 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, para su aplicación en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y soldados incondicionales absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (artículo 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1786), a menos que tengan marcada una distinta en reglamentos o disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Junio de 1891), debiendo atenderse, además, a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (Gaceta núm. 176).

Número de destino	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDE O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS Pesetas	CONDICIONES
								ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
1	Albacete.—Pestarrubia.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.....	1.ª	Cartero.....	187,50			
2	Idem.—Hollín a Lector.....	Idem.....	1.ª	Segunda peatón.....	297,50			
3	Almería.—Presidio de Andarax.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	187,50			
4	Idem.—San Miguel de Pulpi.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	456,25			
5	Badajoz.—Hinojosa del Vallo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	750,00			
6	Burgos.—Aronillas del Río Pisnarga.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	187,50			
7	Idem.—Castildelgado.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250,00			
8	Idem.—San Martín de Lasa.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	187,50			
9	Cádiz.—Soterral de las Bodogas.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	650,00			
10	Canarias.—La Mirra.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	250,00			
11	Idem.—Palmar.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	600,00			
12	Castellón.—La Borona.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200,00			
13	Idem.—Pestiscola.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	500,00			
14	Córdoba.—Lugo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	600,00			
15	Idem.—Navas del Capillar.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	750,00			
16	Idem.—Ribera-Palmar.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	750,00			
17	Coruña.—Puerto de Merojo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	375,00			
18	Cuenca.—De Laudés a Puente de Guadalupe.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	456,25			
19	Granada.—De Granada a Guoblar.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	591,62			
20	Guadalajara.—De Fuentes a Sotoca.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	750,00			
21	Idem.—De Medina de Aragón a Tordelapalme.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	600,00			
22	Huelva.—Bonares.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	125,00			
23	Huesca.—Berunes.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	1.150,00			
24	Lugo.—Folguero-Lugo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200,00			
25	Idem.—Lauzada (San Martín).....	Idem.....	1.ª	Idem.....	365,00			
26	Idem.—Río de Porto.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	125,00			

Anexo núm. 2.—Página 706
 F.º Noviembre 1923
 Gaceta de Madrid.—Núm. 3053

27	Idem.—San Lorenzo de Aguliar.....	1.ª	Idem.....	500,00	
28	Madrid.—Lalacañá.....	1.ª	Idem.....	500,00	
29	Idem.—Valdeaviso.....	1.ª	Idem.....	850,00	
30	Idem.—Montejo de la Sierra.....	1.ª	Idem.....	100,00	
31	Idem.—De Albarigo a Barzoza.....	1.ª	Peatón.....	818,50	
32	Idem.—De Torrejón de Ardoz a Paracuellos de la Jara.....	1.ª	Idem.....	140,00	
33	Madrid.—Aravaca.....	1.ª	Idem.....	430,25	
34	Madrid.—Aravaca.....	1.ª	Idem.....	500,00	
35	Madrid.—De los Arcos a Peleamillera.....	1.ª	Idem.....	900,00	
36	Idem.—De los Arcos a Acedo.....	1.ª	Idem.....	700,00	
37	Idem.—De la Alfranca de Valdepeñas.....	1.ª	Idem.....	730,00	
38	Idem.—Cifuentes.....	1.ª	Idem.....	165,00	
39	Idem.—Camarero.....	1.ª	Idem.....	300,00	
40	Idem.—De la Estación de Villaherreros.....	1.ª	Peatón.....	500,00	
41	Idem.—De la Estación de Nava a la Estación de Nava.....	1.ª	Idem.....	750,00	
42	Idem.—De Palvedos de Nava a Cardeneros.....	1.ª	Idem.....	630,00	
43	Idem.—Do Torquemada a Valdecañas.....	1.ª	Idem.....	750,00	
44	Idem.—Do Torquemada a Valdecañas.....	1.ª	Idem.....	600,00	
45	Idem.—De Casar.....	1.ª	Idem.....	375,00	
46	Idem.—De Villaherreros.....	1.ª	Idem.....	456,25	
47	Idem.—De Villaherreros.....	1.ª	Idem.....	125,00	
48	Idem.—De Villaherreros.....	1.ª	Idem.....	800,00	
49	Idem.—De Villaherreros a Brantega.....	1.ª	Idem.....	456,25	
50	Idem.—De Loma a Camboses.....	1.ª	Idem.....	456,25	
51	Idem.—De Atroyo-Muerto a Santa María del Casindán.....	1.ª	Idem.....	500,00	
52	Idem.—De Atroyo-Muerto a Santa María del Casindán.....	1.ª	Idem.....	625,00	
53	Idem.—De Casarigo a Corgoya.....	1.ª	Idem.....	1.400,00	
54	Idem.—De San Esteban a Gomara a Quintanilla de Abajo.....	1.ª	Idem.....	788,75	
55	Idem.—De Casarigo a Corgoya.....	1.ª	Idem.....	875,00	
56	Idem.—De Casarigo a Corgoya.....	1.ª	Idem.....	125,00	
57	Idem.—Albariza.....	1.ª	Idem.....	500,00	
58	Idem.—Barcelata.....	1.ª	Idem.....	502,50	
59	Idem.—De Alberque a Cotes.....	1.ª	Idem.....	650,00	
60	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	365,00	
61	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
62	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
63	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
64	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
65	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
66	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
67	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
68	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
69	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
70	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
71	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
72	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
73	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
74	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
75	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
76	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
77	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
78	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
79	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
80	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
81	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
82	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
83	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
84	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
85	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
86	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
87	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
88	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
89	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
90	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
91	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
92	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
93	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
94	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
95	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
96	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
97	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
98	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
99	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	
100	Idem.—De Valverde.....	1.ª	Idem.....	1.500,00	

27 Idem.—San Lorenzo de Aguliar.....
 28 Madrid.—Lalacañá.....
 29 Idem.—Valdeaviso.....
 30 Idem.—Montejo de la Sierra.....
 31 Idem.—De Albarigo a Barzoza.....
 32 Idem.—De Torrejón de Ardoz a Paracuellos de la Jara.....
 33 Madrid.—Aravaca.....
 34 Idem.—De los Arcos a Peleamillera.....
 35 Idem.—De los Arcos a Acedo.....
 36 Idem.—De la Alfranca de Valdepeñas.....
 37 Idem.—Cifuentes.....
 38 Idem.—Camarero.....
 39 Idem.—De la Estación de Villaherreros.....
 40 Idem.—De la Estación de Nava a la Estación de Nava.....
 41 Idem.—De Palvedos de Nava a Cardeneros.....
 42 Idem.—Do Torquemada a Valdecañas.....
 43 Idem.—Do Torquemada a Valdecañas.....
 44 Idem.—De Casar.....
 45 Idem.—De Villaherreros.....
 46 Idem.—De Villaherreros.....
 47 Idem.—De Villaherreros.....
 48 Idem.—De Villaherreros.....
 49 Idem.—De Villaherreros a Brantega.....
 50 Idem.—De Loma a Camboses.....
 51 Idem.—De Atroyo-Muerto a Santa María del Casindán.....
 52 Idem.—De Atroyo-Muerto a Santa María del Casindán.....
 53 Idem.—De Casarigo a Corgoya.....
 54 Idem.—De San Esteban a Gomara a Quintanilla de Abajo.....
 55 Idem.—De Casarigo a Corgoya.....
 56 Idem.—De Casarigo a Corgoya.....
 57 Idem.—Albariza.....
 58 Idem.—Barcelata.....
 59 Idem.—De Alberque a Cotes.....
 60 Idem.—De Valverde.....
 61 Idem.—De Valverde.....
 62 Idem.—De Valverde.....
 63 Idem.—De Valverde.....
 64 Idem.—De Valverde.....
 65 Idem.—De Valverde.....
 66 Idem.—De Valverde.....
 67 Idem.—De Valverde.....
 68 Idem.—De Valverde.....
 69 Idem.—De Valverde.....
 70 Idem.—De Valverde.....
 71 Idem.—De Valverde.....
 72 Idem.—De Valverde.....
 73 Idem.—De Valverde.....
 74 Idem.—De Valverde.....
 75 Idem.—De Valverde.....
 76 Idem.—De Valverde.....
 77 Idem.—De Valverde.....
 78 Idem.—De Valverde.....
 79 Idem.—De Valverde.....
 80 Idem.—De Valverde.....
 81 Idem.—De Valverde.....
 82 Idem.—De Valverde.....
 83 Idem.—De Valverde.....
 84 Idem.—De Valverde.....
 85 Idem.—De Valverde.....
 86 Idem.—De Valverde.....
 87 Idem.—De Valverde.....
 88 Idem.—De Valverde.....
 89 Idem.—De Valverde.....
 90 Idem.—De Valverde.....
 91 Idem.—De Valverde.....
 92 Idem.—De Valverde.....
 93 Idem.—De Valverde.....
 94 Idem.—De Valverde.....
 95 Idem.—De Valverde.....
 96 Idem.—De Valverde.....
 97 Idem.—De Valverde.....
 98 Idem.—De Valverde.....
 99 Idem.—De Valverde.....
 100 Idem.—De Valverde.....

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES — Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES — ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
62	Ayuntamiento de Almoradell.—Toledo.	Capitanía general de la 1. ^a Región	1. ^a	Cuatro serenos.....	581,00	»	»	»
63	Idem de id.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Tres guardas de campo..	730,00	»	»	»
64	Idem de id.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	000,00	»	»	»
65	Idem de id.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Progonero.....	200,00	»	»	»
66	Idem de id.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Enterrador.....	704,00	»	»	»
67	Idem de Quintanar del Rey.—Cuenca	Idem.....	1. ^a	Encargado del teléfono..	800,00	»	»	»
68	Idem de Almodóvar del Campo.—Ciudad Real.	Idem.....	1. ^a	Sereno vigilante.....	1.200,00	»	»	»
69	Idem de Puertollano.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda de los paseos de la villa.....	1.096,00	»	»	»
70	Juzgado de primera instancia e instrucción de Ciudad Real.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	1.000,00	Derechos de Arancel..	»	Ser mayores de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar desempeñando otro destino análogo para el que se les exigió dicho documento.
71	Juzgado municipal de id.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Las determinadas en el número 70 de esta relación.
72	Ayuntamiento de Peraleja.—Cuenca	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal de campo.....	351,00	»	»	»
73	Juzgado municipal de Jaén.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	»	Derechos de Arancel..	»	Las determinadas en el número 70 de esta relación.
74	Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.—Madrid.....	Idem.....	1. ^a	Voz pública.....	100,00	»	»	»
75	Juzgado municipal de San Roque.—Cádiz.....	Idem de la 2. ^a Región	2. ^a	Alguacil.....	»	Derechos de Arancel..	»	Las determinadas en el número 70 de esta relación.
76	Ayuntamiento de Puebla de Cazalla.—Sevilla.....	Idem.....	2. ^a	Fiel del Matadero público.....	1.240,32	»	»	»
77	Idem de Barcheta.—Valencia.....	Idem de la 3. ^a Región	2. ^a	Alguacil.....	550,00	245 pesetas más por la limpieza de las Casas Capitulares y regir el reloj público.	»	»
78	Idem de Campo Robles.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal de campo.....	630,00	»	»	»
79	Idem de Villanueva.—Albacete.....	Idem.....	1. ^a	Dos guardas jurados....	800,00	»	»	»
80	Idem de id.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda del campo y vigilante.....	305,00	»	»	»
81	Ayuntamiento de Caminos.—Valencia...	Idem.....	3. ^a	Auxiliar de Secretaría..	1.200,00	»	»	»
82	Idem de id.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	517,00	»	»	»
83	Idem de id.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Dos guardias municipales.....	868,00	»	»	»
84	Idem de id.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Vigilante.....	736,00	»	»	»
85	Idem de Pícnfia.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Tres guardas de campo..	1.186,25	»	»	»
86	Idem de id.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Dos serenos.....	400,00	»	»	»
87	Idem de idem.—Idem.....	Idem.....	3. ^a	Oficial de Secretaría....	700,00	»	»	»
88	Idem de Mazarrón.—Murcia.....	Idem.....	1. ^a	Cinco guardias municipales.....	420,00	»	»	»
89	Idem de id.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Cuatro serenos.....	420,00	»	»	»

Anexo núm. 2.—Página 408
 11 Noviembre 1923
 Gaceta de Madrid. Núm. 3051

Núm.	Descripción	Categoría	Monto	Observaciones
90	Idem de id. Idem.		800,00	Las determinadas en el número 70 de esta relación.
91	Auditoria provincial de Alicante		1.760,00	
92	Ayuntamiento de Figueras.—Gerona.	Idem de la 4.ª Región	500,00	
93	Idem de id.—Idem.	Idem	1.719,00	
94	Idem de id.—Idem.	Idem	1.590,00	
95	Idem de id.—Idem.	Idem	1.410,00	No exceder de la edad de cincuenta años
96	Ayuntamiento de Letux.—Zaragoza.	Idem de la 5.ª Región	500,00	
97	Idem de Teruel.—Barrio de San Blas.	Idem	110,00	
98	Idem de Rodenas.—Teruel.	Idem	900,00	
99	Idem de Perilligosa.—Zaragoza.	Idem	720,00	
100	Idem de la Glososa.—Teruel.	Idem	610,00	
101	Idem de Plou.—Teruel.	Idem	260,00	
102	Idem de la Cañada Vosh.—Teruel.	Idem	50,00	
103	Idem de Calomarfe.—Teruel.	Idem	550,00	
104	Idem de Nules.—Castellón.	Idem	1.760,00	
105	Ayuntamiento de Miranda de Ebro.—Burgos.	Idem de la 6.ª Región	1.530,00	
106	Idem de id.—Idem.	Idem	1.440,00	
107	Idem de id.—Idem.	Idem	1.630,00	
108	Idem de id.—Idem.	Idem	1.440,00	
109	Idem de id.—Idem.	Idem	1.800,00	
110	Idem de id.—Idem.	Idem	1.440,00	
111	Idem de id.—Idem.	Idem	1.530,00	No exceder de la edad de cincuenta años.
112	Idem de id.—Idem.	Idem	1.440,00	Idem.
113	Idem de id.—Idem.	Idem	1.800,00	
114	Idem de id.—Idem.	Idem	1.440,00	
115	Idem de id.—Idem.	Idem	1.485,00	
116	Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos.	Idem	1.900,00	Derechos de Arancel.
117	Ayuntamiento de Trujillo.—Cáceres.	Idem de la 7.ª Región	1.650,00	Poser con ocultos de mozoografía.
118	Idem de id.—Idem.	Idem	1.100,00	
119	Idem de id.—Idem.	Idem	912,50	
120	Idem de id.—Idem.	Idem	805,00	
121	Idem de id.—Idem.	Idem	903,00	
122	Idem de id.—Idem.	Idem	803,00	
123	Idem de id.—Idem.	Idem	1.003,75	
124	Idem de id.—Idem.	Idem	760,00	
125	Idem de id.—Idem.	Idem	730,00	
126	Idem de id.—Idem.	Idem	803,00	
127	Idem de id.—Idem.	Idem	1.650,00	
128	Idem de id.—Idem.	Idem	803,00	Acreditar poder prestar fianza.
129	Idem de id.—Idem.	Idem	1.001,75	Idem.
130	Idem de id.—Idem.	Idem	1.296,75	

Número de la Ley	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDE O REGION MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMAS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES
181	Ayuntamiento de Trujillo.— Cáceres.		Capitania general de la 7.ª Region.	1.000,00		Poseída.	
182	Idem de id.— Idem.		Nuevo cañal de navegación.	1.200,00			
183	Idem de id.— Idem.		Cabotaje de mar.	1.200,00			
184	Idem de id.— Idem.		Nuevo cañal de navegación.	1.000,00			
185	Idem de id.— Idem.		Guardia municipal de Madrid.	800,00			
186	Idem de id.— Idem.		Centro quimico de las Plazas de Armas.	900,00			
187	Idem de id.— Idem.		Consejo del Mandado.	1.100,00			
188	Idem de id.— Idem.		Populacion de la ciudad.	800,00			
189	Idem de id.— Idem.		Populacion de la Plaza Mayor.	1.100,00			
190	Idem de id.— Idem.		Guardia del Aduana.	900,00			
191	Idem de id.— Idem.		Jefe del Cuerpo de Vigilancia.	1.000,00			
192	Idem de id.— Idem.		Tres guardias municipales para la vigilancia nocturna de la poblacion.	1.100,00			
193	Idem de id.— Idem.		Tres guardias de campo.	810,00			
194	Idem de id.— Idem.		Agente de Policia urbana.	810,00			
195	Idem de id.— Idem.		Tres agentes de Resguardo de consumos.	1.100,00			
196	Idem de id.— Idem.		Voz publica.	1.600,00	Derechos por la publicacion de bandos particulares.		No excede de la edad de cincuenta años.
197	Ancionia provincial de Salamanca.		Alguacil.	1.750,00	Derechos de Arancel.		Las determinadas en el numero 70 de esta relacion.
198	Idem de id.— Idem.		Morales de extrajeros de la Guardia municipal de Oviedo.	1.250,00			
199	Ayuntamiento de Orduña.— Coruña.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
200	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
201	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
202	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
203	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
204	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
205	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
206	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
207	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
208	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
209	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
210	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
211	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
212	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
213	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
214	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
215	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
216	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
217	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
218	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
219	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
220	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
221	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
222	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
223	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
224	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
225	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
226	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
227	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
228	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
229	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
230	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
231	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
232	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
233	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
234	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
235	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
236	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
237	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
238	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
239	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
240	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
241	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
242	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
243	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
244	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
245	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
246	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
247	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
248	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
249	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
250	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
251	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
252	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
253	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
254	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
255	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
256	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
257	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
258	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
259	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
260	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
261	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
262	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
263	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
264	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
265	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
266	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
267	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
268	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
269	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
270	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
271	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
272	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
273	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
274	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
275	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
276	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
277	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
278	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
279	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
280	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
281	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
282	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
283	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
284	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
285	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
286	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
287	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
288	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
289	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
290	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
291	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
292	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
293	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
294	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
295	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
296	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
297	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
298	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
299	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			
300	Idem de id.— Idem.		Idem de id.— Idem.	1.250,00			

3,00 diarias.

155	Idem de Id.—Idem	Idem	2.ª	Vigilante atento a su ma y al felato de esta villa.....	2,00 diarias.			
156	Idem de Id.—Idem	Idem	2.ª	Encargado del felato del Ponsndiro.....	3,00 diarias.			
157	Idem de Id.—Idem	Idem	1.ª	Vigilante del mismo.....	2,75 diarias.			
158	Idem de Id.—Idem	Idem	2.ª	Encargado del felato de Casado.....	2,50 diarias.			
159	Idem de Id.—Idem	Idem	2.ª	Idem del de Loiba.....	2,00 diarias.			
160	Idem de Id.—Idem	Idem	2.ª	Idem del Teatro de Bonafrencia.....	100,00			
161	Idem de Nava.—Oviedo.....	Idem	3.ª	Oficial mayor y de estadística.....	2.100,00			
162	Idem de Id.—Idem	Idem	1.ª	Vigilante de Consumos.....	1.612,50			No exceder de la edad cincuenta años.
163	Idem de Villa Carlos.—Baleares.....	Idem de Baleares.....	1.ª	Sorano farolero suplente.	600,00			
164	Idem de San José.—Ibiza (Baleares)	Idem.....	2.ª	Recaudador de impuestos municipales y agente ejecutivo.....		3 por 100 de premio de cobranza.....		Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, que será igual a la que tenga impuesta el que ha de cesar en el cargo; y en su defecto al importe de lo recaudado en una semana, totalizando al efecto lo recaudado en el año último y distribuyéndolo en cincuenta y dos semanas, según Real orden de la Presidencia de Consejo de Ministros de 17 de Febrero de 1913.

NOTAS.—1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 8.ª (do peseta), excepto la de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 9.ª (diez céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 8.ª, autorizada por el Comandante de guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 9.ª, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.ª

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la elección, se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición. Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.ª Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos o Comandancias militares del punto de residencia de los interesados, y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador o Comandante militar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está previsto y en el que tiene de tener entrada dentro del mes de Noviembre próximo, para que se curse a este Ministerio.

3.ª Para solicitar los destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas reglamentales, con nota de Buena para los primeros y de Buena para los segundos, debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1883 y 16 de Abril de 1895, publicadas en la Colección Legislativa de este Ministerio, números 955 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 16 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de tercera categoría, deberán presentar certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría de prueba saber leer y escribir, y para los de segunda, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.º Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado ellos anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su licencia, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino solicitan otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 9.ª y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.º No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

6.º Los oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1895, acompañarán a las instancias en petición de destino comprendidas en la misma certificación de servicios, expedido por la dependencia en que radique su documentación.

Madrid, Octubre de 1924.—El General encargado del despacho, Luis Bermúdez de Castro.

14.019

LOPEZ ACEDO, José; hijo de José y de Rafaela, de unos cincuenta años de edad, casado con María Bejarano Hato, vecino de Zufre, de mediana estatura, algo grueso, ojos grandes sobre claros, pelo tirando a rubio, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; procesado en causa por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aracena, a responder de las cargas que le resultan. 15213

14.020

MIRALLES BOTELLA, Felipe; de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Aspe, hijo de Antonio y Francisca, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Novelda en el término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en el sumario que se sigue bajo el número 50 de 1923 sobre lesiones a Trinitaria Pérez Navarro y constituirse en prisión, decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde. 15244

14.021

ORTEGA RUIZ, José; natural de Lorca, de estado soltero, de profesión jornalero, de 26 años de edad; domiciliado últimamente en Rambla Seca (Cofrentes); procesado en causa número 170 de 1923 por el delito de contrabando, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia, como comprendido en el número 1 del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 15238

14.022

PASTOR PENERA, Antonio; conocido por Angel Merino Quesada, vecino de Córdoba, calle Mayor de Santa Marina, número 22, y José Guillén Castro, conocido por Antonio Márquez Guerra alias "el Conejo", de igual vecindad, calle de los Frailes, 60, cuyos paraderos se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días ante la Audiencia de Córdoba a responder de los cargos que contra los mismos resultan en causa seguida en el Juzgado de Bujalance, previniéndoles que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes. 15217

14.023

BOMERO MARI, Ramón; natural de Valencia, de profesión representante, de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco y de Josefa; domiciliado

últimamente en dicha ciudad, calle de Pelayo, número 8, segundo; procesado en causa número 206 de 1917 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción ed el distrito de San Vicente de Valencia, como comprendido en el número 2 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 15239

14.024

SORIANO OLIVER, Aurelio Tomás; hijo de Joaquín y de Ana, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, natural de Lorea; domiciliado últimamente en Alicante, Travesía de San Miguel, número 2; procesado por robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15242

14.025

VIDAL CORDAL O VIDAL RONCO, Francisco; hijo de José y Juana, natural de Castromayor (Abadín), de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años de edad, con instrucción; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mondoñedo, con el fin de ser indagado por haber sido procesado en la aludida causa. 15232

14.026

ADICERLAS DOH, Anastasio; hijo de Juan y de Josefa, natural de Barcelona, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, oficio vidriero, estatura 1,700 metros, pelo castaño, cejas al pelo nariz regular, barba poblada, boca regular color moreno, señas particulares: una cicatriz en la mandíbula derecha; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Brigada Disciplinaria de Melilla, don Ricardo Suárez Gutiérrez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 19 de Octubre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Suárez. IG—7778

14.027

ANSELMO IGLESIAS, Manuel; natural del hospicio principal de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, estatura 1,573 metros, del sorteo para el reemplazo de 1922, por el Ayuntamiento de Grandá (Galicia), domiciliado últimamente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerno; comparecerá den-

tro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez instructor D. José Mont Palleras, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Adalucía, número 52, de guarición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santofía, 8 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, José Mont.

JG—7803

14.028

APARICIO CAMERO, Laureano; hijo de Julia, natural de Cartagena (Murcia), de veintiséis años, siendo sus señas; cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, color moreno, barba naciente; domiciliado últimamente en Sevilla, Pages del Cerro, número 5; procesado por desertor que fué del vapor "Guadaluquivir"; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Auditor de la Armada D. Raimundo Fernández Cuesta, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Sevilla, 12 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Raimundo Fernández Cuesta. JM—7788

14.029

ARECHABALA AROSTEGUI, Luis Jesús de; hijo de Ricardo y de Teresa, natural de Bilbao (Vizcaya), profesión fogonero, de cuarenta y un años, cuyas demás señas se ignoran; domiciliado últimamente en el vapor español "Mar Mediterraneo"; procesado por desertión mercante; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Oficial segundo de la R. N. Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, D. Alfonso Menéndez Alvarez, previniéndole que si no comparece en el plazo señalado será declarado en rebeldía.—Erandio, 13 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Alfonso Menéndez. JM—7768

14.030

ARROYO MARTIN, Pedro; hijo de Lucas y de Antonia, natural de Pedroche, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión del campo, de veinticinco años de edad, estatura 1,600 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente sin señas particulares; domiciliado últimamente en Pedroche, provincia de Córdoba; procesado por la falta grave de primera desertión simple en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Julián Gallego Porro, residente en la calle Sor Alegria, número 6, Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Julián Gallego. JG—7756

14.031

BILIANO DE GUZMAN, José, hijo de Fernando y de Elisa, natural de Santiago de Cuba, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, de oficio estudiante, de treinta y un años de edad, estatura 1,665 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca idem, barba idem, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de robo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón de Cazadores Llerena, número 11, D. Matías Chavarrri Artacho, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Tetuán, 14 de Octubre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Matías Chavarrri. JG—7810.

14.032

BRUNETE HERBAEZ, Ramón, hijo de Bonifacio y de Martina, natural de Aranjuez, Ayuntamiento de idem, provincia de Madrid, Juzgado de primera instancia de Chinchón, provincia de Madrid, distrito militar de la primera región, soldado del regimiento Infantería San Fernando número 11, encargado en expediente número 526 por falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta días desde el que se publique esta requisitoria ante el Teniente Juez del expresado regimiento D. Nicolás Pérez Catalán, con domicilio oficial en el cuartel del Hipódromo (Melilla), bajo apercibimiento que de no efectuarse en el plazo señalado será declarado rebelde.—Melilla, 18 de Octubre de 1923.—El Teniente Juez, Nicolás Pérez. JG—7780.

14.033

CABANAS MECOLETA, Emiliano, hijo de Antonio y de Javier, natural de Balsa, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiocho años de edad, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, frente espaciosa, ojos garzos, producción buena, su estatura alta, señas personales ninguna; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Bailén número 24 D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Logroño, 15 de Octubre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar. JG—7793.

14.034

CACERES FUENTES, Juan, hijo de Juan y Manuela, natural de Arrecife (Lanzarote), de estado se ignora, profesión marinero, de veintitrés años, que perteneció a la dotación de la corbeta "Julio Grive"; domiciliado últimamente en Arrecife; procesado por deserción mercante; comparecerá en

término de noventa días ante el señor Juez de instrucción Comandante de Infantería de Marina D. Francisco de Ory y Sevilla, en la Comandancia de Marina de Las Palmas, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 15 de Octubre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Francisco de Ory. JM—7770.

14.035

CANLOS FRANCIA, Mariano, hijo de Marcos y de Encarnación, natural de Estella, provincia de Navarra, de estado no consta, profesión idem, de veintidós años de edad, estatura 1,656 metros, señas personales no constan; domiciliado últimamente en Estella; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Pamplona D. Leoncio de la Peña Martín, residente en la Ciudadela de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Pamplona, 12 de Octubre de 1923.—El Alférez Juez instructor, Leoncio de la Peña. JG—7797.

14.036

CASTRO TORRAL, Alfredo, hijo de Emilio y Teresa, natural de Villalvín (Oviedo), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, del sorteo para el reemplazo de 1922 por el Ayuntamiento de Cudillero; domiciliado últimamente en la Habana y sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días en esta plaza ante el Juez instructor D. José Mont Sallera, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de Infantería Andaluza número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santona, 8 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, José Mont. JG—7802.

14.037

DEAZ DURAN, José, hijo de José y de Africa, natural de Ceuta, provincia de Ceuta, del reemplazo de 1922, número 90 del sorteo por el cupo de su pueblo; nació el día 5 de Julio de 1900, su estado soltero, de oficio carrero, sabe leer y escribir, su estatura, 1,630 metros; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna; procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de diez días ante el Capitán Juez instructor del tercer Regimiento de Zapadores Minadores D. José Sánchez Laulbé, bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.—Sevilla, 15 de Octubre de 1923.—El Capitán Juez instructor, José Sánchez Laulbé. JG—7786.

14.038

DELLER GENES, Luis, hijo de Froilán y de Rosa, natural de Barcelona, de estado casado, profesión marinero, de veintiseis años de edad, alto; cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares; color trigueno; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Palmeira (Coruña); procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Teniente Auditor de la Armada don Juan J. Burgos Bosch, en la Comandancia de Marina de Valencia.—Valencia, 24 de Octubre de 1923.—El Teniente Auditor Juez, Juan J. Burgos Bosch. JM—7812.

14.039

DROMAN SANCHEZ, Constantino, natural de Gijón (Oviedo), de estado soltero, profesión marinera, de veintidós años de edad, pelo castaño, tiene barba, ojos castaños, color pigmentado, hijo de Juan y de Rita; domiciliado últimamente en el acorazado "Alfonso XIII"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Teniente de navío don Francisco Benito Perera, que le sigue causa, a bordo del acorazado "Alfonso XIII" por el delito de quebrantamiento de arresto, haciéndosele saber que, en caso de no hacer su presentación en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.—A bordo, 18 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Francisco Benito. JM—7808.

14.040

DUARTE, Antonio, domiciliado últimamente en Algeciras; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Ramón Alba Guerrero, para prestar declaración en expediente instruido por hallazgo de un ancla y varios ramales de cadena, encontrado y extraído del fondo del mar en las proximidades del bajo de los Patrones de la bahía de Algeciras, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer en el plazo marcado, se entenderá renuncia a sus derechos como hallador.—Algeciras, 16 de Octubre de 1923.—Ramón Alba. JM—7761.

14.041

ESCARCENA BILEIDO, Manuel, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Osuna (Sevilla), de estado soltero, de veinte años; domiciliado últimamente en Dos Hermanas (Sevilla); comparecerá en término de quince días ante el Teniente Auditor de la Armada D. Raimundo Fernández Cuesta, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla, para prestar declaración en expediente de prófugo que se instruye contra el individuo Juan José Barbosa Fuentes, Sevilla, 5 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Raimundo Fernández Cuesta. JM—7762.

14.042

ESPIÑAZO BARRERA, José; soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, número 5, hijo de Zenón y de Encarnación, natural de Puerto Segura, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, edad veintidós años, estatura 1,600 metros, color rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poca, con bastantes pecas en el rostro; domiciliado en su pueblo; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Alejandro Delgado Romero, residente en esta plaza, barracas de Santiago, número 13, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Mejilla, 16 de Octubre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Alejandro Delgado. JG—7754

14.043

FARRA ARMAS, Tomás; hijo de Antonio y de Evarista, natural de Candelaria (Canarias), de estado soltero, oficio bracero, de veintitrés años de edad, estatura 1,750 metros; domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife; procesado por inutilización voluntaria para el servicio; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Larache, don Santiago Lezcano Mendoza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Larache, 9 de Octubre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Santiago Lezcano. JG—7752

14.044

FERNANDEZ DIAZ, Andrés; hijo de Manuel y de Gilberta, natural de Furules, del Ayuntamiento de Grado (Oviedo), de veintidós años de edad, se desconocen sus señas personales; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Juan Guasch Muñoz, Comandante de Ingenieros del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 13 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Juan Guasch. JG—7798

14.045

GALAINENA LAHETJUZAN, Vicente; hijo de Miguel y de María, natural de Ixasson, Bajos Pirineos (Francia), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba idem, nariz ancha etc. etc. etc. etc.

ción natural, sin señas particulares; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Andrés Guillén Pino, Teniente de Caballería con destino en el Regimiento Lanceros de Borbón, de guarnición en Burgos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 22 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Andrés Guillén. JG—7762

14.046

GIJENEZ MAYORAL, Francisco; hijo de Perfecto y de Isabel; natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, estatura regular, color moreno, pelo, cejas y bigote negro, ojos pardos, frente y boca regulares, nariz un poco ancha, con un lunar en el lado derecho, presentando una cicatriz en la oreja derecha; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el supuesto delito de hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada don Luis Manuel de Villena y Jácome, para declarar en causa número 422 de 1920, bajo apercibimiento que de no verificarse en dicho plazo será declarado rebelde.—Barcelona, 17 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Luis M. de Villena. JM—7750

14.047

GOMEZ PEREZ, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Tijarafe, provincia de Canarias, de estado casado, profesión del campo, de veinticinco años de edad, estatura 1,730 metros, color rosado, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba redonda, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Tijarafe, provincia de Canarias, residiendo actualmente en la isla de Cuba; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores La Palma, número 20, D. Eugenio López Moradillo, residente en Santa Cruz de la Palma, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 12 de Octubre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Eugenio López. JG—7784

14.048

GONZALEZ ELGUERA, Manuel; hijo de Pio y de Florentina, natural de Ofobar, Ayuntamiento de Rasines, provincia de Santander, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, estatura 1,620 metros; domiciliado últi-

timamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en el cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor, don Avelino de la Iglesia Martín, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 4 de Octubre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Avelino de la Iglesia. JG—7801

14.049

GUARDADO FRAGA, Manuel; hijo de José y de Esforas, natural de Bugán, Ayuntamiento de Concineiro, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,630 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba cubierta, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Bugán, provincia de La Coruña; procesado por la falta grave de primera desertión simple en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Julián Gallego Perro, residente en la calle Sor Alegría, número 6, Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarse así será declarado rebelde.—Melilla, 18 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Julián Gallego. JG—7777

14.050

HERRAN ALONSO, Segundo; hijo de Juan y de María, natural de Fuentes de Bara, provincia de Palencia, nació en 10 de Julio de 1901, domiciliado últimamente en los Estados Unidos (Norte América), de oficio jornalero, estatura 1,600 metros, ignorándose las demás señas; tuvo entrada en la Caja de Recluta de Palencia, en 1 de Agosto de 1922; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, en Palencia, ante el Juez instructor D. Juan Fernández de la Puente y Solórzano, Capitán del Regimiento de Cazadores Talavera, 15 de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 12 de Octubre de 1923.—El Capitán Juez instructor, Juan Fernández de la Puente. JG—7794

14.051

HIGUERA MORA, Alfonso de la; hijo de José y de Dolores, natural de Vigo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, pelo negro, cejas y ojos negros, estatura regular, color moreno, barba creciente, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en Cádiz, calle Piedad, número 11; procesado por el delito de segunda desertión; comparecerá en el término de

treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor del crucero "Reina Victoria", Teniente de navío de la Armada, D. Vicente Agulló Asensi, para responder a los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento que de no comparecer o ser habido dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—A bordo, Carraca (San Fernando), 16 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Vicente Agulló. JM—7764.

14.052

IVESON OSCAREZ, Lázaro; hijo de Juan y de Prudencia, natural de Beire, Ayuntamiento de idem, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión escribiente, de veintiún años de edad, estatura 1,730 metros; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color blanco, frente espaciosa y aire marcial; señas particulares ninguna; domiciliado actualmente en la República Argentina, Mayor Buratovide, I. E. S.; procesado con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del segundo Regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en Vitoria, D. Abundio Sáinz Fernández, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vitoria, 1.º de Octubre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Abundio Sáinz. JG—7805

14.053

JORDAN SANCHEZ, José; hijo de Vicente y de Trinitaria, natural de Torralba de Calatrava, parroquia, Ayuntamiento, Concejo y provincia de Ciudad Real, de treinta y cinco años de edad, con 1,637 metros de estatura, siendo sus señas las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente ancha, sin señas particulares; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Juez de la plaza de Málaga don Timás Sevillano y Cousillas, Capitán del Regimiento de Infantería Alava, número 56, en su Juzgado, sito en el cuartel de Segalerva, bien apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde en causa que se le instruye por los delitos de deserción y estafa.—Málaga, 13 de Octubre de 1923.—El Capitán Juez instructor, Tomás Sevillano. JG—7773

14.054

JURADO AMADOR, Cristóbal; hijo de Jacobo y Clara, natural de Las Palmas (Gran Canaria), de profesión mecánico, de veintifres años, que perteneció a la dotación de la corbeta "Juño Orive"; domiciliado últimamente en la calle de la Palma; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de noventa días ante el señor Juez instructor Comandante de

Infantería de Marina D. Francisco de Ory y Sevilla, en la Comandancia de Marina de las Palmas, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Las Palmas, 15 de Octubre de 1923.—Francisco de Ory. JM—7758

14.055

LOPEZ VARAONA, Maximiano; hijo de Manuel y de Tomasa, natural de San Pelayo (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, desconociéndose las demás; domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Miranda para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Juan Guasch Muñoz, Comandante de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. San Sebastián, 11 de Octubre de 1923. El Juez instructor, Juan Guasch. JG—7799

14.056

LOPEZ VERA, Francisco; hijo de Juan y de Trinidad, natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura baja, color sano, pelo castaño, ojos pardos, frente, nariz y boca regulares, afeitado; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el supuesto delito de hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada D. Luis Manuel de Villena y Jácome, para declarar en causa número 422 de 1920, bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo será declarado rebelde.—Barcelona, 17 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Luis M. de Villena. JM—7751

14.057

LOZANO CONDE, Ruperto; hijo de Ruperto y de Dolores, natural de Lucena del Puerto, Ayuntamiento de idem, provincia de Huelva, de estado soltero, profesión del campo, de veintisiete años de edad, estatura 1,700 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Tetuán, provincia de Marruecos; procesado por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Julián Gallego Porro, residente en la calle Sor Alegría, número 6, Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 17 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Julián Gallego. JG—7758

14.058

MARTIN YAGÜE, Carlos; hijo de To-

más y Marcelina, natural de Campo San Pedro, provincia de Segovia, de veintidós años de edad; vecindado últimamente en Pontevedra; comparecerá en término de treinta días a contar desde la publicación del presente ante el Capitán del regimiento de Infantería Garellano número 43, D. José Barreda Terry, Juez instructor eventual de la plaza de Bilbao y del expediente que contra dicho recluta se instruye, por faltar a concentración para incorporarse, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, según ha acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 4 de Octubre de 1923.—El Capitán Juez instructor, José Barreda. JG—7795

14.059

MARTIN SANCHEZ, Jose; hijo de N. y de Juana, natural de Plasencia, Ayuntamiento de idem, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, estatura 1,620, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Salamanca, provincia de idem; procesado por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra; comparecerá en término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros, don Julián Gallego Porro, residente en la calle Sor Alegría, número 6, Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 18 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Julián Gallego. JG—7776

14.060

MARTINEZ CORTES, Joaquín; hijo Joaquín y de Dolores, natural de Lubrín, Ayuntamiento de idem, provincia de Almería, estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, estatura 1,572, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba poblada. Señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Lubrín, provincia de Almería; procesado por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Julián Gallego Porro, residente en la calle Sor Alegría, número 6, Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Melilla 17 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Julián Gallego. JG—7757

14.061

MARTINEZ REVILLA, Antonio; natural de Laredo (Santander), hijo de Salustiano y de Petra, soltero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, al cual se le instruye expediente de prófugo por no haberse presentado el día 15 del ac-

tual para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante el Sr. Juez instructor, D. Juan Antonio Villegas y Casado, Capitán de Corbeta de la Armada y Ayudante de Marina de Laredo.—Laredo, 23 de Octubre de 1923. El Juez instructor, Juan A. Villebas. JM—7772

14.062

MARTINEZ SENDRA, Joaquín; hijo de Juan y de Julia, natural de Binesa, provincia de Alicante, de estado soltero, oficio vaquero, edad veinticinco años, estatura 1,730 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ídem; artillero segundo del Regimiento de Artillería de Ceuta; domiciliado, antes de su ingreso en el servicio, en Binesa, provincia de Alicante; procesado por el delito de robo y quebrantamiento de prisión; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Alicante, ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ceuta, residente en Tetuán, D. Carlos Aymerich y Luengo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Tetuán, 13 de Octubre de 1923.—El Capitán Juez instructor, Carlos Aymerich. JG—7811

14.063

MIGUEL (a) Charlot; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por asalto e intento de robo a bordo del vapor alemán "Sirius"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente Auditor de la Armada, don Juan G. Burgos Bosch, en la Comandancia de Marina de Valencia. Valencia, 22 de Octubre de 1923.—El Teniente Auditor Juez, Juan G. Burgos Bosch. JM—7790

14.064

MORELLO JIMENEZ, Antonio; hijo de Lorenzo y de Juana, natural de Baena, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión comercio, de cuarenta años de edad, estatura 1,705 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular boca regular, barba poblada, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Baena, provincia de Córdoba; procesado por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Julián Gallego Porro, residente en la calle Sor Alegría, número 6, Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla, 15 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Julián Gallego. JG—7753

14.065

MUELA PÉREZ, Alfredo; hijo de Valeriano y de Rosa, natural de Matas, provincia de Santander, nació en 30 de Agosto de 1901, domiciliado últimamente en los Estados Unidos, de oficio jornalero, estatura 1,630 metros, ignorándose sus demás señas; tuvo entrada en la Caja de Recluta de Santander en 1 de Agosto de 1922; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, en Palencia, ante el Juez instructor D. Juan Fernández de la Puente y Solórzano, Capitán del Regimiento Cazadores Talaverá, 15 de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—Palencia, 12 de Octubre de 1923.—El Capitán Juez instructor, Juan Fernández de la Puente. JG—7796

14.066

PACHECO PELLON, Rafael; hijo de León y de Vicenta, natural de San Miguel (Santander), estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Avelino de la Iglesia Martín, Comandante del Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 11 de Octubre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Avelino de la Iglesia. JG—7800

14.067

PEDROS MULET, Rafael; natural de Denia (Alicante), hijo de Alejandro y de Rosa, de treinta y tres años de edad, casado, carpintero; procesado por el delito de polizonaje (estafa) y domiciliado últimamente en Denia; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y de Alicante y GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Auditor de la Armada de primera clase, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en causa que por polizonaje cometido a bordo del vapor "Antonio López", desde Nueva York a Cádiz, se le instruye, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, 15 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—7763-

14.068

PEREZ AGUIRRE, José; hijo de don Carmelo y de doña Gregoria, natural de Torreveja, provincia de Alicante, apercibido, últimamente

en Albacete; nació en 2 de Agosto de 1901, de oficio estudiante; estado soltero, su estatura 1,757 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color sano, frente espaciosa, aire marcial, sin señas particulares; procesado por el delito de estafa y falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla, don José Vaicázar Crespo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.—Melilla, 20 de Octubre de 1923.—El Capitán Juez instructor, José Vaicázar. JG—7809

14.069

PEREZ PADIN, Manuel; hijo de Manuel y de Serafina, natural de Cambados, provincia de Pontevedra; de estado casado, profesión marinero mercante, de cuarenta y nueve años de edad, estatura alta, pelo negro, bigote corto, barba ninguna, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Cambados; procesado por desobediencia a la autoridad de Marina de dicho puerto; comparecerá en término de quince días ante el Juez instructor, Alférez de navío de la escala de reserva auxiliar, D. Antonio Basteiro Urbán, en la Comandancia de Marina de Villagarcía, para ser constituido en prisión.—Villagarcía, 20 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Antonio Basteiro. JM—7759

14.070

PUYOL LASHEBAS, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Castigalen, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huesca; de estado soltero, profesión labrador; de veintidós años de edad, estatura 1,740 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Castigalen, provincia de Huesca; procesado por la falta de concentración a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Pontoneros, D. José Poch Segura, residente en Zaragoza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 16 de Octubre de 1923.—El Capitán Juez instructor, José Poch. JG—7760

14.071

RICO Y BARROS, Manuel; hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Fragos, provincia de Pontevedra; nació en 9 de Octubre de 1901, domiciliado últimamente en Buenos Aires, de oficio empleado, ignorándose más señas; tuvo entrada en la Caja de Recluta de Estrada en 1.º de Agosto de 1922, sujeto a expediente por haber faltado a

concentración; comparecerá en el término de treinta días en Palencia ante el Juez instructor D. Juan Fernández de la Puente y Solórzano, Capitán del Regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 12 de Octubre de 1923.—El Capitán Juez instructor, Juan Fernández de la Puente.

JG—7785

14.072

RODRIGUEZ LOPEZ, Emilio; hijo de Celestino y de Florentina, natural de Sabane, Ayuntamiento de Navia de Suarna, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz recta, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente despejada, aire suelto, producción buena; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 12 Regimiento de Artillería pesada, D. Pedro Villegas Casado, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santoña, 3 de Octubre de 1923.—El Capitán Juez instructor, Pedro Villegas.

JG—7804

14.073

ROGER FRANCES, Vicente; hijo (2) Vicente y de María, natural de Boineje (Canarias), de estado se ignora, profesión marinero, de diecinueve años de edad, que perteneció a la dotación de la corbeta "Julio Orive"; domiciliado últimamente en el puerto de la Luz (Las Palmas); procesado por deserción mercante; comparecerá en término de noventa días ante el Sr. Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. Francisco de Ory y Sevilla, en la Comandancia de Marina de Las Palmas, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 15 de Octubre de 1923.—Francisco de Ory.

M—7774

14.074

SANABRIA SANTANA, Antonio; hijo de Antonio e Isabel, natural de Las Palmas (Gran Canaria), cuyo estado se ignora, de profesión marinero, de diecinueve años, que perteneció a la dotación de la corbeta "Julio Orive", domiciliado últimamente en el Puerto de la Luz, procesado por deserción mercante; comparecerá en término de 90 días ante el Sr. Juez instructor Comandante de Infantería de Marina, don Francisco de Ory y Sevilla, en la Comandancia de Marina de Las Palmas, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 15 de Octubre de 1923.—Francisco de Ory.

JM—7769

14.075

SANTAELIA CAYOL, Ezequiel; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión empleado, de veintitrés años, estatura 1,810 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ninguna; domiciliado últimamente en esta capital, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente y Juez instructor del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, D. Fernando Bertrán de Lis, residente en el cuartel de San Gualos, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 14 de Octubre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Fernando Bertrán de Lis.

JG—7785

14.076

SERRA ESPAÑO, Federico; hijo de Francisco y de Buenaventura, natural de Aristot (Lérida), de estado soltero, de oficio jornalero, de veintitrés años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Aristot (Lérida); acusado por haber faltado a incorporación, en el expediente número 1.185 de 1923; comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Francisco García Gómez, Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, número 68, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Octubre de 1923.—El Teniente Juez instructor, Francisco García Gómez.

JG—7775

14.077

SILVA GOMEZ, Avelino; hijo de Manuel y de Carolina, natural de Oporto, de estado soltero, profesión obrero, de veintiocho años, estatura regular, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca regular, barba regular; señas particulares: tiene poca vista en el ojo izquierdo; procedente del banderín de Pamplona; domiciliado últimamente en Oporto, provincia de Portugal; procesado por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Julián Gallego Porró, residente en la calle de Sor Alegria, número 6, Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Melilla, 19 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Julián Gallego.

JG—7779

14.078

SOLER RIBES, Tomás; hijo de Francisca, natural de Callosa de Enzarriá (Alicante), soltero, paraguero ambulante, de veintisiete años, estatura

1,670 metros, no tiene domicilio fijo; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Caja de Recauda de Alcoy, número 31, Capitán D. Jorge de Lalonda Gisaert, residente en Alcoy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Alcoy, 19 de Octubre de 1923.—El Capitán Juez instructor, Jorge de Lalonda.

JG—7806

14.079

Un botero que en la noche del 29 de Diciembre de 1919 ayudó con su embarcación a dos Guardias de Seguridad a extraer del agua a un individuo de unos cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, que se abogó en aguas del muelle de la Paz del puerto de Barcelona; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada D. Luis Manuel de Villena y Jácome, para declarar en causa número 5 de 1920, instruida por dicho motivo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley, Barcelona, 19 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Luis Manuel de Villena y Jácome.

JM—7807

14.080

VALDES ALVAREZ, José; hijo de Manuel y de Cristina, natural de Lija Miera, Ayuntamiento de Gómesende, provincia de Orense, de estado soltero, profesión del comercio, de veintiocho años de edad, estatura 1,700, color bueno, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca pequeña, barba poca; señas particulares: una cicatriz lado izquierdo de la nariz; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Julián Gallego Porró, residente en la calle Sor Alegria, número 6 (Melilla); bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.—Melilla a 19 de Octubre de 1923.—El Alférez Juez instructor, Julián Gallego.

JG—7781

14.081

VITERI UGALDE, José; hijo de José y de Luisa, natural de Mondragón (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión mozo, de veinticinco años, estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color sano, barba y bigote afeitados; domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Los Heros, 17; procesado por el supuesto delito de deserción mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Corbeta D. Angel Blanco y Serrano; Juez instructor de la segunda Sección de la ría de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.—Deusto, 22 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Angel Blanco.

14.082

VICENTE (a) "Moscos"; cuyas de más circunstancias se ignoran; procesado por asalto e intento de robo a bordo del vapor alemán "Sirius"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente Auditor de la Armada D. Juan I. Burgos Bosch, en la Comandancia de Marina de Valencia.—Valencia, 23 de Octubre de 1923.—El Auditor, Juez, Juan I. Burgos Bosch.

JM—7789

14.083

VIDAL BURGUERA, Guillermo; individuo que con este nombre patronaba el faucho "Golfo" en 10 de Junio de 1915; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Mataró, Capitán de Corbeta de la Armada don Cayetano Tejera y López; bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado rebelde.—Mataró, 22 de Octubre de 1923.—El Secretario, Leandro Arrufat.—El Capitán Juez instructor, Cayetano Tejera.

JM—7775

14.084

VILA PUJOL, Francisco; hijo de Esteban y de Justa, natural de Bajel (Gerona), de veintidós años, labrador; estatura 1,764 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Bagel; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Francisco Novoa, en el cuartel de Santa Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 22 de Octubre de 1923.—El Comandante Juez instructor, Francisco Noboa.

JG—7767

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMENDRALEJO

D. Arturo Suárez Bárcena y Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.
Por el presente edicto hago saber: Que por doña Teresa Acedo Oliva, conocida por Andrea, vecina de Hornachos, ha acudido a este Juzgado solicitando que se le conceda la administración de los bienes de su esposo D. Manuel Victoria Gallardo, que se encuentra ausente en ignorado paradero desde el año 1913, ya que no ha quedado persona autorizada para el cuidado y administración de ellos. En su virtud se llama al expresado ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, caso

de que aquel no se presente, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el término de dos meses, advirtiéndose a los que se consideren con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Almendralejo a 6 de Octubre de 1923.—Ante mí, Licenciado, Jesús Cárdenas.—El Juez, Arturo Suárez Bárcena y Jiménez.

X—2715

ZARAGOZA—SAN PABLO

Según lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de la ciudad de Zaragoza, en proveído de este día en virtud de la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía, formulado por la Sociedad de esta Plaza "Montserrat Hermanos", contra los cónyuges D. Patricio Gracia de San Agustín y doña Rafaela Lafuente Ortigas, vecinos que eran de Huesca y hoy se encuentran en paradero ignorado; en reclamación de 7.000 pesetas garantidas con hipoteca e intereses pactados, se emplaza a dichos cónyuges, a los que se ha conferido traslado de la demanda, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en auto personándose en forma, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en derecho.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente sellada con el de su Secretaría en Zaragoza a 22 de Octubre de 1923.—El Secretario, Licenciado, Manuel Serano.

X—2716

JUZGADOS MUNICIPALES

NIGRAN

Vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Nigrán, partido de Vigo, provincia de Pontevedra, se anuncia a concurso de traslado, del modo previsto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Nigrán, 11 de Octubre de 1923.—El Juez municipal,

JO—15168

PINO (EL)

Don Antonio García Naveiro, Juez municipal de El Pino, en la provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 19 de Abril de 1874,

y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal consta de 6.256 habitantes, se celebran veinticinco juicios verbales, diez actos de conciliación, treinta juicios de faltas y 200 inscripciones.

El Secretario cobrará, por término medio, 500 pesetas anuales.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Idem de buena conducta.

Idem de aptitud de Secretario judicial y cualquier otro documento que tenga relación con el ejercicio del cargo.

Y para que conste y remitir al Sr. Director de la GACETA DE MADRID, para su inserción en dicho periódico oficial, expido y firmo la presente en El Pino a 20 de Octubre de 1923.—El Juez, Antonio García.—El Secretario, Jesús Vilariño.

JO—15059

PUENTECESEO

D. Manuel Vázquez Gundín, Juez municipal de Puentececeo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión, en la forma prevenida en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que este término municipal se compone de 3.161 habitantes de derecho.

Puentececeo, 19 de Octubre de 1923.—El Juez, Manuel Vázquez.—El Secretario, Eduardo Carballido.

JO—15174

ROIS

Don Leoncio Mayo Cortés, Juez municipal de Rois, partido de Padrón.

Hago público: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, para que los que aspiren a ella en el turno de traslado lo soliciten dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, con arreglo a la Real orden de 9 de Diciembre, en concordancia con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Rois, 17 de Octubre de 1923.—El Juez, Leoncio Mayo.—El Secretario accidental, Bienvenido Bustelo.

JO—14936

SALVATHERRA DE MINO

D. Juan Bautista González Hernández, Juez municipal de Salvatherra de Mino.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por defunción del nombrado D. Antonio González Fornos, se anuncia la provisión de dicho cargo con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre y la Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre de 1920, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, haciéndose constar que este Municipio es mayor de 10.000 almas y menor de 30.000.

Salvatierra de Miño, 10 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Juan Bautista González.

JO—15009

SAN SATURNINO

D. Manuel López Sixto, Juez municipal de San Saturnino, provincia de La Coruña:

Hago público: Que se halla vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado, la que habrá de provistarse conforme a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a cuyo fin se abre concurso por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

San Saturnino, 17 de Octubre de 1923.—El Juez municipal, Manuel López.

JO—15169

SANGENJO

D. José Crusat Pombo, Juez municipal de Sangenjo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal suplente del Juzgado de este término, de conformidad a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso de traslación para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de Cambados, dentro de los treinta días siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Sangenjo, 11 de Octubre de 1923.—El Juez municipal, José Crusat.

JO—15170

D. José Crusat Pombo, Juez municipal de Sangenjo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal suplente del Juzgado de este término, de conformidad a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso de

traslación para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de Cambados, dentro de los treinta días siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Sangenjo, 11 de Octubre de 1923. El Secretario, D. S. O. Antonio Botana Gómez.—El Juez, José Crusat Pombo. JO—14987

VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

D. Enrique Díaz Gómez, Juez municipal suplente de esta villa de Villafranca de los Caballeros en funciones por licencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario y Secretario suplente para su provisión, se anuncia a traslación de conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, presente sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia del partido con los documentos justificativos de su derecho.

Villafranca de los Caballeros, 20 de Octubre de 1923.—El Juez, Enrique Díaz.

JO—14998

JURISDICCION DE GUERRA

ECIJA

Don Pedro Ardila Arroyo, Teniente de Caballería con destino en el Depósito de Recría y Doma de la primera zona pecuaria y Juez instructor del expresado Cuerpo, en Ecija (Sevilla).

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan, por medio de sus Agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 22 de Agosto último se marcharon del cortijo denominado el Castillo, que lleva en arrendamiento el Depósito expresado, para la recría del ganado, sito en el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla), y a la captura y conducción a esta plaza, como detenido, del uxor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías.

Un potro de cuatro años, castrado, castaño claro, con raya de mulo, con siete cuartas y cuatro dedos y con los hierrós R 3, G y una marca especial.

Otro de cuatro años, con siete cuartas y dos dedos, capón, lordillo obscuro, lucero, calzado del izquierdo y más bajo de la izquierda, colino y con el hierró R 3 G

Dado en Ecija a 6 de Octubre de 1923.—Pedro Ardila.

JG—7654

JURISDICCION DE MARINA

IBIZA

Se emplaza al Capitán que mandaba la goleta "Vila", fondeada en la bahía de Santiago de Cuba el día 22 de Abril de 1920, para que notifique a este Juzgado su paradero, dándole de plazo treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, con el fin de poderle recibir declaración en la causa número 274 del año 1920, instruida contra el marinero mercante Miguel Planell Felico, por haber desertado de la citada goleta.—Ibiza, 12 de Octubre de 1923.—El Juez instructor, Rafael Merita. JM—7646

SAN FERNANDO

Don José Trigo Alonso, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 50 del año 1923, seguida por supuesto delito de cometer delitos deshonestos y mal trato de obra a superior, contra los soldados de Infantería de Marina, procedentes del disuelto Regimiento Expedicionario, Juan Gómez Plaza y Eduardo Domínguez Pérez.

Vistas las resultancias obtenidas en diligencias practicadas en la causa antes citada, por las que se obtiene que Miguel Martínez Valero, Cabo que fué del expresado Cuerpo, no se halla en domicilio conocido, puesto que su residencia era en Barcelona, calle San Pascual, número 3, y no es habido en tal domicilio.

Por el presente cito, llamo y emplazo al expresado Miguel Martínez Valero para que en el plazo de sesenta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este documento en los periódicos oficiales correspondientes y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en el Cuartel de San Carlos, de Infantería de Marina, en San Fernando (Cádiz), para la práctica de una diligencia de cargo en dicho procedimiento.

Se ruega al mismo tiempo a las personas que conozcan al individuo de referencia faciliten los conocimientos que tenga del paradero o residencia actual del mismo, para venir en conocimiento de pertinentes particulares que hay que esclarecer y den los medios de poderlo conseguir caso de ser así. Las noticias que de él ten-

Así acordado en providencia motivada, se da a la luz documentalmente en San Fernando a los diez y seis días del mes de Octubre de 1923.—El Juez instructor, José Trigo.

JM—7782

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.